

Editorial

Coordinar los trabajos de investigación y dirigir la línea editorial del presente número especial Julio-Diciembre 2020 de la prestigiosa revista Nuevo Derecho de la Universidad de Envigado, de la hermana República de Colombia, representa para un servidor un alto honor, satisfacción y sentido de la responsabilidad que, estoy convencido, ha generado los resultados de éxito que las investigadoras y los investigadores que participan en él han aportado para el análisis, discusión, retos, cuestionamiento y perspectivas en lo que respecta al fortalecimiento del estado de derecho, el impulso a los axiomas democráticos y la búsqueda de la tutela efectiva de los derechos fundamentales en la consolidación de un Estado social bajo los principios rectores de un constitucionalismo crítico, el cual ha sido sometido a prueba en estos últimos tiempos de pandemias sanitarias y su consecuente resistencia ante las adversidades económicas, de políticas públicas y de estado de bienestar en los próximos tiempos.

Por tal motivo, las investigaciones que se exponen en este número representan, con todo rigor científico, los posibles escenarios que el Estado constitucional y sus instrumentos democráticos deberán responder ante las nuevas hipótesis planteadas por el nuevo orden social, enmarcado de una nueva realidad que amenaza con vulnerar las categorías jurídicas construidas, así como los sistemas de defensa y protección de los derechos humanos.

El andamiaje constitucional que supone la construcción de un marco normativo en el que descansen los pilares de la tutela efectiva de los derechos humanos en pro de la justicia constitucional en lo general, y en la dignidad humana en lo particular, supone la teleología y objeto de esta investigación colectiva, que ha tenido como cauce la propuesta de un nuevo marco convencional que permita ampliar el punto de conexión que equilibra, en palabras del profesor Jürgen Habermas, “una tesis interna entre la noción moral de dignidad humana y la concepción jurídica de los derechos humanos, aunque esta solo se haya manifestado de manera explícita en el pasado reciente”.

A la luz y perspectiva de la tesis sostenida, la presente publicación sostiene planteada sostiene que, históricamente, la tutela y el garantismo efectivo de derechos humanos se han instaurado como el instrumento de control de constitucionalidad más importante dentro de nuestros sistemas jurídicos iberoamericanos.

En la actualidad, la hermenéutica ponderada de principios, es el medio para cuestionar la constitucionalidad de la actuación de toda autoridad del Estado, pero como bien se señala con toda claridad meridiana en este número, las instituciones jurídicas tradicionales, hoy en día, sobrepasan sus facultades dejando de cumplir con el presupuesto básico de la democracia, siendo la dignidad de la persona humana, racional y libre, garantizada a través de un catálogo de derechos, valores y principios tales como la libertad, la igualdad y la pluralidad, conforme a los principios rectores que enmarca la Declaración Universal de los Derechos Humanos en cuya teleología se encuentran

cimentadas las perspectivas de acceso, progresividad y justiciabilidad de los citados derechos, los cuales recobran una función central en los retos del constitucionalismo latinoamericano y su compromiso de mantener vigente la recepción de sus alcances e impactos en el sistema jurídico estructural en lo general, y en los valores democráticos que por antonomasia protege las libertades y derechos de las personas en lo particular, y en cuyo septuagésimo aniversario se encuentra vigente el debate de idoneidad en las estructuras normativas y en la eficacia de su aplicación en Iberoamérica.

Es de justicia reconocer que en los últimos años y gracias a un activismo judicial a nivel local e internacional, pero sobre todo a un activismo de organismos defensores y protectores de derechos humanos, quienes impulsados desde las plataformas ciudadanas, la academia y los organismos no gubernamentales pusieron el acento en lo que hoy los juristas consideramos el parteaguas del sistema jurídico con el nacimiento del nuevo paradigma de los derechos humanos como piedra angular no sólo de la constitución, sino de todo el tejido normativo que involucra a los actores e instituciones del Estado en todos sus fueros y, con ello, la consolidación de la justicia constitucional, las cuales se recogen en nuestros ordenamientos.

Estamos pues, en presencia de un nuevo hito en la forma de interpretar la constitución y sus leyes ordinarias; el esquema garantista reconocido hasta entonces obligaba a que un reducido núcleo de las entonces conocidas como garantías individuales fuesen dictaminadas por el Estado a través del Poder Legislativo, no obstante, en la actualidad, la totalidad de la carta fundamental y con ella todo el entramado jurídico de nuestro sistema atraviesa, necesariamente, un proceso de vigilancia constante y permanente para la actualización, progresividad y garantismo de los derechos; tal como lo señala el citado precepto constitucional invocado con anterioridad.

Confiamos en que en la fase de la discusión y debates legislativos, así como la previsible presentación de reservas por parte de las diputadas y los diputados, imperen los argumentos y el razonamiento encaminado a fortalecer el objeto de nuestro estudio, todo ello en la búsqueda permanente de hacer justificables los principios rectores de los sistemas ponderados de justicia constitucional que han razonado los tribunales constitucionales de nuestro entorno, así como las cortes internacionales, en estricto apego a la armonización a la teleología de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, objeto de la presente publicación colectiva, incidiendo en la adecuación y propuestas normativas, así como en el impacto interpretativo en el nuevo modelo de justicia constitucional.

Debo resaltar mi profundo agradecimiento a todas las colegas doctoras y los colegas doctores que han participado en esta edición especial en su calidad de eminentes investigadores e investigadoras en el mundo de la academia, y cuyas valiosas aportaciones ilustran los debates que los actores democráticos e institucionales deban discernir en el debate para la construcción de un marco que garantice los derechos al mínimo vital e inalienables conforme a las tesis que plantean el cambio de paradigma constitucional de nuestra época. En especial, mi profundo agradecimiento y reconocimiento a la Excelentísima Señora Rectora de la hermana Universidad de Envisado Blanca Echeverri Londoño, al ilustrísimo Señor Decano de la Facultad de Ciencias

jurídicas y Políticas Gabriel Alonso Campuzano Cadavid, así como a mi entrañable colega y amigo, el Dr. Andrés Felipe Roncancio Bedoya, Director Editorial, por la alta deferencia que han tenido con el de la voz y con quienes estoy convencido generaremos una alta sinergia que nos permita construir más espacios de diálogo académico y científico, teniendo como piedra angular este magnífico número que presentamos a toda la comunidad universitaria de Iberoamérica.

Dr. Jose Luis Leal Espinoza

Universidad Autónoma de Coahuila, México
Diciembre 2020